



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		<input type="checkbox"/>	SERVICIO:		<input checked="" type="checkbox"/>				
Reubicación de descarga de drenaje sanitario.											
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		IXT/MR/ODAPAS/04/2025					
Se realiza una inspección para revisar si es factible colocar en otra zona la descarga de drenaje y checar que es factible el lugar a ser colocada.											
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 Fracc. III, inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 3 Fracc. VI y artículo 81 y 83 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 3 y 125 Fracc. I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.									
DOCUMENTO A OBTENER:		Comprobante que avala el servicio.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		N/A				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I	NO X	DIRECCIÓN WEB		N/A					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Al ver obstruida o afectada la línea de drenaje o si el usuario requiere cambio de ubicación.									
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Inspección que sea factible la conexión de la reubicación de drenaje.									
REQUISITOS:				ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO		COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS											
1. Factura de pago por reubicación				N/A		1		Artículo 115 Fracc. III, inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 3 Fracc. VI y artículo 81 y 83 de la Ley del Agua para el Estado de México y municipios, artículo 3 y 125 Fracc. I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS											
1. Factura de pago por reubicación				N/A		1		Artículo 115 Fracc. III, inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos			



			Mexicanos, artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 3 Fracc. Vi y artículo 81 y 83 de la Ley del Agua para el Estado de México y municipios, artículo 3 y 125 Fracc. I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. Factura de pago por reubicación		N/A	1		Artículo 115 Fracc. III, inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 3 Fracc. Vi y artículo 81 y 83 de la Ley del Agua para el Estado de México y municipios, artículo 3 y 125 Fracc. I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Se realiza la factibilidad del servicio para verificar si es posible llevar a cabo la reubicación.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 días hábiles máximo.							
COSTO:	N/A		FUNDAMENTO JURÍDICO:		N/A			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N / A	TARJETA DE CRÉDITO	N / A	TARJETA DE DÉBITO	N / A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El servicio es brindado cuando el usuario ha realizado su pago por la reubicación de descarga domiciliaria. El servicio es negado cuando no es posible realizar la reubicación de la descarga.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si, aplica si el usuario no ha recibido una respuesta en un lapso máximo de 20 días.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca.	Gerencia Técnica de Operación



TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Iván Araujo Calleja			
DOMICILIO:	CALLE:	Centenario	No. INT. Y EXT.	8	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO	Ixtapaluca		
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs, sábado de 9:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	59721033- 59721034	119	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En cuánto tiempo se realiza la reconexión?				
RESPUESTA:	20 días hábiles máximo				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo?				
RESPUESTA:	No, ya que previo a la reubicación se realizó el pago.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Existe algún número para dar seguimiento?				
RESPUESTA:	Si, 597 210 33 o 597 210 34 ext. 111 o 119				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
----------	--------------	-------------------------



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



  _____ Fec. Pedro Jiménez Zúñiga Gerente Técnico de Operación del O.P.D.A.P.A.S. Ixtapaluca	  _____ C. Iván Araujo Calleja Director General del O.P.D.A.P.A.S. Ixtapaluca	<p><u>28 / 02 / 2025</u></p>
--	--	------------------------------